



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2006

RES. N° 1032 /2006

VISTO:

El Expte. PEN - 291/06-0, en el que la Asesora General Tutelar Sustituta presenta Recurso de reconsideración contra la Res. CM. N° 797/06, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución impugnada dispuso no hacer lugar a la rendición de cuentas presentada por la Dra. Gladys Alcayaga y la Lic. Irene Dominguez, en el cuerpo de la Act. N° 19963/06, para obtener el reintegro de gastos incurridos para concurrir al Congreso sobre Adopción, llevado a cabo en la Provincia de Mendoza, los días 7 y 8 de septiembre de 2006.

Que dicha resolución fue recurrida por la Dra. Angeles Baliero de Burundarena.

Que intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos, aconsejando mediante Dictamen N° 1519/06, que no corresponde hacer lugar al planteamiento, pues la recurrente no tiene legitimación para interponer el recurso que nos ocupa.

Que en tal estado llegan las actuaciones al Plenario para resolver, no advirtiéndose circunstancias de hecho ni de derecho, que aconsejen revertir el criterio propiciado precedentemente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 31 y la ley 1988,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la Dra. Angeles Baliero de Burundarena, contra la Res. CM N° 797/06.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese a la interesada, comuníquese a la Secretaría de la Comisión de Administración y Financiera, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 1032/2006

María Teresa del Rosario Moya
Secretaria

Carla Cavaliere
Presidenta